



# I MUNICIPALIDAD DE VALLENAL CONCEJO



## VIGESIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA

07-08-2020

### ACTA

**01.-** Mediante el uso de plataforma zoom, siendo las 12:30 horas, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Cristian Tapia Ramos da la bienvenida a los Sres. Concejales y Concejala a la Vigésimo cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, saluda a Secretaria Municipal quien actúa como Ministro de Fe y Secretaria Ejecutiva del Concejo.

### ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE	DON CRISTIAN TAPIA RAMOS
SR. CONCEJAL	DON VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	DON LUIS BOGDANIC CAMINADA
SR. CONCEJAL	DON ROBINSON MORALES VALERA
SR. CONCEJAL	DON PATRICIO NEIRA BRIZUELA
CONCEJALA	SRA. NORMA TORREJON VARELA
SR. CONCEJAL	DON LUIS VALDERRAMA MALTEZ

### TABLA:

1. SALUDO SR. ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
2. LECTURA DE ACTAS
3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
4. INFORME COMISIÓN DE ALCOHOLES
5. CUENTA SR. ALCALDE
6. TEMAS VARIOS

### 2.-LECTURA DE ACTAS:

Se analizarán en la próxima sesión.

### 3.-CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1.-	Poder Especial Sra. Eva Arancibia Aróstica	Presenta documento dado que su madre la Sra. Fresia Aróstica, es dueña de varios locales comerciales, entre ellos la Casseteria Aróstica y el local de alcoholes "La Portada", por dificultades familiares, han decidido cambiar la razón social de los locales, incluye el negocio de alcoholes que pasaría a nombre del Sr. Raúl Arancibia Aróstica. Solicitan acuerdo para ello.
-----	---	---

Secretaria informa que sólo se aprobaría el cambio de razón social, luego se debería aprobar la transferencia de patentes debiendo la comisión visitar el local y el dueño hacer los tramites como negocio nuevo.



# I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



Por unanimidad de los presentes, se aprueba cambio de Razón Social en las patentes de restauran comercial y restaurant alcohol diurno y nocturno, que se encuentran a nombre de la Sra. Fresia del Carmen Aróstica Henríquez, las cuales pasarán a nombre del Sr. Raúl Enrique Arancibia Aróstica, local ubicado en calle Sargento Aldea N°600, Vallenar, nombre de fantasía "La Portada".

2.-	Junta de Vecinos Manzana 156	Solicitaron un aporte para pagar un servicio de desratización para el sector, el monto es de \$450.000.- requiere Un aporte para ellos reunir el resto.
-----	------------------------------	---

Se acuerda aportar \$ 200.000.-

Por unanimidad de los presentes, se aprueba aporte de \$ 200.000 pesos (Doscientos mil pesos) a la Junta de Vecinos Manzana N°156, presidida por la Sra. Verónica Godoy Garay, el aporte será utilizado para pagar en parte desratización del sector.

3.-	Junta de Vecinos Imperial Bajo	Solicitan se les apoye para conseguir un terreno en comodato, cedido o comprado para ello, puesto que ahora están ubicados en un terreno particular y les han pedido dejarlo.
-----	--------------------------------	---

Se consultará con Asesor Urbanista para ver cómo se puede apoyar y si hay terrenos municipales que se pudiera disponer en el sector.

#### **4.- INFORME COMISION DE ALCOHOLES:**

Sra. Norma Torrejón informa que realizaron visita al local de venta de alcohol ubicado en Vista Alegre, Rio Pachuy N° 1469. La comisión recuerda que, en el año 2012, el concejo acordó no autorizar locales de alcoholes en el sector dado habría incidencia de violencia intrafamiliar, alcoholismo y drogas.

Se discute el tema analizando la mayor cantidad de datos posibles y concluyen que se reunirán con los directivos de la Junta de Vecinos del sector y la dueña de la botillería que piensa instalarse, luego decidirán participarán de la reunión el Sr. Alcalde, comisión de alcoholes, la Junta de Vecinos y la solicitante.

La comisión también visitó el restaurante "Los sabores de la Abuela", en este caso sólo se solicita el cambio de razón social dado que fue vendido el inmueble incluidas las patentes.

Concejo aprueba por unanimidad el cambio de razón social.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda autorizar cambio de razón social de las siguientes patentes comerciales:

1. Restaurant Comercial Rol 203070.
2. Restaurant Diurno Alcohol Rol 400558.
3. Restaurant Nocturno Alcohol Rol 400559.

Dichas patentes están asociadas al ex restaurante "Los Sabores de la Abuela", que en la actualidad pasa a denominarse Restaurante "New Taínos".

#### **5.- CUENTA SR. ALCALDE:**

##### **Subvención a instituciones:**

Informa respecto de las subvenciones que el municipio a través del concejo aporta a algunas instituciones que lo requieren. Expresa que hoy, por la pandemia que nos afecta, la mayoría de las organizaciones, no están trabajando, pero si, algunas de ellas, como "Damas de Blanco", "Damas de Rojo", "Centro Esperanza y Coaniquem, a esta última entidad se entrega un aporte al año.



# I MUNICIPALIDAD DE VALLENAL CONCEJO



Concejala Isla sugiere el "Centro Alma". Al respecto, Sr. Alcalde señala que tal vez podría hacerse cargo de este Hogar. Concejala Isla informa que se reunió con la encargada del Centro Alma, se licitó el programa, pero no hubo oferentes, por tanto, es oportuno pensar en ello. Sr. Alcalde agrega que el edificio es municipal, podría hacerse una mejora, se reunirá con el equipo de social para diseñar un programa, el municipio tiene profesionales que pueden colaborar, la subvención es de alrededor de \$ 500.000 por niño, por lo que no sería tanto el desembolso. Se analizará el tema legal antes de tomar decisiones.

Por unanimidad de los presentes se aprueba otorgar subvención solo a instituciones que se indica, debido a que en este año se han suspendido las actividades de las organizaciones comunitarias que habitualmente reciben subvención.

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>SUBVENCIÓN MENSUAL</b>	<b>TOTAL AGOSTO DICIEMBRE 2020</b>	<b>DE A</b>
Fundación Damas de Blanco	Solicita Subvención Mensual para el Año 2020, para la compra de útiles de aseo, pañales, toallas, varios y todo lo necesario que se requiere en una hospitalización.	<b>80.000</b>	<b>400.000</b>	
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	Solicita Subvención Mensual para el Año 2020, para cubrir los gastos de consumos básicos como luz, agua, útiles de aseo e insumos para talleres manuales	<b>160.000</b>	<b>800.000</b>	
Damas de Rojo	Solicita Subvención Mensual para el Año 2020, para la compra de útiles de aseo, pañales, toallas, varios y todo lo necesario que se requiere en una hospitalización.	<b>80.000</b>	<b>400.000</b>	
Coaniquem	Solicita Subvención Mensual para el Año 2020, para cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales	<b>250.000</b>	<b>250.000</b>	<b>(Solo mes de Agosto)</b>

### **Viviendas sector costanera:**

Sr. Alcalde informa que ayer se reunió con la directiva del comité de vivienda al que pertenece la Sra. que participó en la sesión de ayer, además del SERVIU el equipo municipal y se analizó, llegando a develar donde estuvo la falla. Se definió una carta Gantt indicando que se debe recibir las viviendas el 17 de Noviembre del presente año, en un momento, Aguas Chañar pedía que la conexión fuera en calle Cardani; pero se logró que si bien la conexión no es posible en "Los Paltos", será en Añañuca, mucho más cerca y rápido porque no hay que romper pavimento. El día Lunes el Sr. Alcalde se entrevistará con el Gerente de Aguas Atacama para resolver.

Visitaron el lugar, los trabajadores estaban en la faena así que la organización quedó tranquila, solo que, están trabajando al interior de los departamentos, por eso que no se ven. El compromiso que el Alcalde y algunos socios visitarán frecuentemente la obra, apoyará en que los permisos se vayan consiguiendo paralelamente.

Solicita que alguien lo acompañe el próximo Lunes, hasta que todos vayan.

Sr. Alcalde ha solicitado la presencia del Director Jurídico.

### **Licitación APR Domeyko y Talud:**

Sr. Alcalde informa que ha invitado al Director Jurídico, para que informe respecto a la licitación que se realizó en un pozo de Domeyko, A.P.R. Domeyko, por 90 millones de pesos, siendo adjudicada a la empresa "M y M", luego el concejo recibió por parte de un contratista nuestro una carta donde manifestaba su inquietud por unas facturas, esta misma empresa estaba postulando a la construcción del Talud del puente Brasil a Torreblanca, esa empresa cumplía en un principio con todos los requisitos y la comisión evaluadora de licitaciones se percató que había un documento bancario con números "raros", el Director de Obras y el Jefe de Finanzas. La



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAL CONCEJO



decisión que tomó la comisión fue consultar al Banco Santander, respondieron que ese empresario no es cliente, el Sr. Alcalde solicitó formalmente respuesta al Banco y se confirmó que el documento era falso. Inmediatamente se bajó a ese postulante, pero el que seguía en puntaje presentó una cifra mayor a la presupuestada y el siguiente no alcanzó el puntaje para adjudicar, así que se decidió dejar desierta la licitación.

Ya se había firmado contrato con la obra de Domeyko, así que la comisión pidió que inmediatamente se dejara nulo el contrato y ahí sí que se pudo dejar el segundo lugar, porque cumplía con los requisitos de la propuesta y bueno, él agradeció al equipo que se dio cuenta de esta situación y se entregaron todos los documentos al Banco, porque ellos tienen que hacer todas las acciones legales, porque ese documento venía con la firma y timbre del Banco, la firma de un ejecutivo del Banco.

Solicita al abogado informe desde el punto de vista jurídico.

(Se transcribirá textualmente lo expresado a solicitud un Concejal avalado por el resto.)

Abogado Sr. José Díaz (saluda) Efectivamente esto viene de una situación con anterioridad que ya ha sido puesta en conocimiento del Concejo, especialmente por la licitación del APR. de Domeyko en el cual se recibieron una serie de reclamos por la adjudicación a esta empresa M y M, derivados, en un principio, reclamos por unas facturas que no habrían sido autorizadas por Impuestos Internos, en una situación distinta, que no ameritaba dejarlos fuera de la licitación, pero en dicha licitación y en licitación del Talud se acompañó el certificado que el Sr. Alcalde antes les refirió. Se obtuvo la información al principio informal por parte del Banco de que ese documento no había sido emitido por ellos, por lo que el municipio se vio en la necesidad de oficiar al banco y el banco respondió lo que el alcalde les comentó, una vez tenida la información correspondiente del banco, la oferta que realizó la empresa M y M por el Talud, fue declarada inhábil, fue declarada fuera de bases porque no acreditaba un capital y en la misma licitación, los demás oferentes, principalmente dos de ellos que quedaban dentro del puntaje necesario para ser adjudicados, ofertaron por un valor por sobre el valor referencial que se estableció en las bases de licitación, se tomó la determinación de declarar inhábil también esa oferta debido a que si bien el monto indicado en las bases era un monto referencial, el capital con el cual se estaba financiando la licitación no es patrimonio del municipio sino que viene de un convenio de mandato suscrito con el Gobierno Regional.

Teniendo en cuenta lo que estamos viviendo en cuanto a que los servicios públicos, están abocados a diversas materias y además trabajando con un régimen de teletrabajo la mayoría de los funcionarios, la demora que podría significar el contar efectivamente con un incremento del presupuesto para la adjudicación podría tornar en más largo el proceso que invalidar las mismas ofertas y subir de nuevo la licitación, que fue la decisión que tomó al final el municipio declarando por ende, la invalidez de dichas ofertas, las demás quedaban fuera del puntaje de adjudicación, por ende se declaró desierta la licitación, se subió esa información al portal y es más, el día de hoy, ya se encuentra arriba nuevamente la licitación, para así apurar el proceso y poder adjudicar nuevamente, lo que si, se tomó la determinación para evitar esta clase de problemas, que en vez de colocar un monto referencial, se agregue el monto disponible, lo anterior no es baladí, pues es la propia ley de compras públicas la que establece en su art.11 específicamente, la posibilidad de establecer montos referenciales para la adjudicación lo que está bien pensada para las licitaciones de servicios donde es difícil la determinación del valor de lo que se va adjudicar, cosa que no era lo que estamos viendo o lo que estamos ahora licitando porque esto es una obra y al ser una obra es fácil determinar cuál es el monto de lo que yo estoy licitando, por ende se determinó que en esta segunda oportunidad se licite con montos disponibles no referenciales, para evitar esta clase de problemas y las empresas que postulen, postulen con el monto disponible para la adjudicación.

Eso respecto del Talud, pero además como esta situación afectaba la situación o la situación de la APR de Domeyko, licitación en la cual ya se había suscrito el contrato de adjudicación de obra con la empresa MyM, se inició un proceso de invalidación que está establecido en el Art.53 de la ley de bases de procedimientos y para explicar la invalidación es la oportunidad que tiene el organismo público dentro del plazo de 2 años de realizar un procedimiento para invalidar un acto cuando exista una situación de hecho que lo amerite, en el presente caso como habían



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



acompañado el mismo documento , certificado de capital y hasta el momento de la adjudicación el municipio no tenía conocimiento de que era un documento que tenía problemas , realizó la invalidación y esa invalidación se comunicó a la empresa , pues ellos tenían la obligación como municipio de citarlos a una audiencia para que ellos realicen sus descargos, descargos que hicieran por escrito, y se allanaron a la invalidación, además indicaron que se hacían responsables por parte del documento, sin indicar quien efectivamente lo había presentado, ni quien lo había obtenido y que lo anterior lo iban a ver al interior de la empresa puesto que más de una persona tiene la capacidad de representación de la misma, en dicha instancia se invalidó el acto y al invalidarlo se retrotrajo, respecto también al contrato se decidió, que es una forma de ponerle termino al mismo, de mutuo acuerdo, por lo tanto, el contrato quedó reciliado , se retrotrajo la licitación y actualmente, de hecho antes de este concejo, tuvimos una reunión de la comisión evaluadora para efecto de evaluar las demás ofertas y poder a la brevedad posible tener un nuevo decreto de adjudicación a quien corresponda, para suscribir el contrato correspondiente para que la obra empiece a la brevedad posible, además dicha instancia , los distintos miembros de la comisión evaluadora indicaron que estamos en nuestra obligación legal de realizar la denuncia correspondiente , por ende el día de ayer , se realizó la denuncia de esta situación para efecto que ahora sea el Ministerio Público que realice una investigación y determine las responsabilidades de quien corresponda para sancionarlos como el derecho está establecido.

Concejal Isla, Alcalde, gracias por la palabra, éste es un problema que obviamente puede redundar en nosotros, en la responsabilidad que nosotros tenemos como concejales, hemos vistos como ejemplo, los lamentables sucesos en otras ciudades, lamentablemente aquí, primero corroborar lo que decía José, nosotros tenemos la obligación de entablar una demanda y hacer la denuncia en contra de estos nefastos personajes que se acercan a nuestra ciudad, segundo, yo quisiera pedir la grabación del concejo donde José nos explicó el proceso de licitación donde hizo una defensa de esta empresa con respecto al Servicio de Impuestos Internos, porque no solamente se denunciaba en la carta que tengo en mi mano de Fernando Pizarro, que claramente dice acá , certificado bancario de dudoso contenido con la intención de favorecerse ante otros oferentes , esta es una situación que nosotros no podemos dejarla pasar . Yo solicito formalmente Sra. Nancy, que se me entregue la grabación de ese Concejo, para analizar el argumento jurídico que en ese día nos entregó, José Díaz y necesito también el procedimiento de la licitación y de todos los procedimientos de las licitaciones que nos pueda dar Control Municipal, obviamente esto no es con ánimo de generar alguna polémica sino con el ánimo de nosotros tomar algunos resguardos como Concejales y que estas situaciones , que lamentablemente hemos visto en otros lados no se repitan acá en nuestra ciudad y que nosotros obviamente tenemos la obligación de fiscalizar, así que le solicito esa grabación de ese Concejo , Sra. Nancy, solicito el pronunciamiento de Control Interno también y eso , para ir desenredando esto, y gracias a José por la denuncia , porque era lo que teníamos que hacer que obviamente es un rol que debemos jugar nosotros.

Abogado: Si me permite sólo poder señalar que la Directora de Control es parte de la comisión evaluadora por tanto fue parte de la comisión siempre, ambos dos en el Talud y APR, además la situación del certificado bancario específicamente señalar que la información exacta de que el certificado no es verídico se obtuvo después de la licitación, es más, se hace referencia en los dos casos y todos los informes, tanto lo que se informó en el concejo las respuestas que se dieron a todos los reclamos, constan en la página del Mercado Público, porque son documentos públicos, por ende se puede acompañar estos documentos a los distintos reclamos , tanto en la licitación del APR,...

Concejal Isla: Si José, yo lo entiendo, pero estoy haciendo uso de mis facultades de fiscalizador y por lo tanto, creo que corresponde los documentos que estoy pidiendo a la Sra. Nancy.

Sr. Alcalde : Si aquí hay que entregar los documentos , la carta a cada uno de los Concejales, esa vez cuando se leyó esa carta de Fernando Pizarro también yo me enteré ese día de esa situación y les pedí a los niños que fueran súper rigurosos y por eso, cuando dicen "documento de dudosa procedencia" y ver eso cuando revisan los niños y Martin Molina con Pablo Lanás detectaron, porque no sale ahí "de dudosa procedencia", pero no dice qué, cual es la dudosa



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



procedencia, ellos lo empezaron a analizar y justamente encontraron el número de ese documento , si tu vienes con el certificado del banco , nombre del banco, timbre del banco, nombre del ejecutivo, es porque el banco se debe hacer responsable y en ese caso, no se hizo responsable y ahí se le hizo seguimiento y se detectó , yo tengo los correos cuando me responde a mí el Banco Santander, porque esas consultas hay que hacerlas antes de informar y lógicamente ahí se detectó y hay que hacer la denuncia porque es la responsabilidad que como servidores públicos nos cabe a nosotros.

Concejal Morales, solamente discrepar con la primera parte que manifiesta el Concejal Isla, que esto nos puede afectar como Concejales, que nos puede perjudicar y en eso no hay ninguna posibilidad que nos pueda perjudicar , porque nosotros no aprobamos licitaciones, en el concejo se nos informa, por eso, en esa parte discrepo y me alegra saber Alcalde, que hubo funcionarios nuestros que detectaron este delito, y esa es una buena señal por lo que pasó y está pasando en Tierra Amarilla , por lo tanto a mí me alegra saber que funcionarios nuestros están ahí , atentos y pudieron detectar esta situación y esperamos que esta empresa nunca más, y una clara señal del banco también porque no podría ser que un ejecutivo , se preste para esto y que el banco haga las denuncias para que esta empresa se le castigue y no pueda presentarse más a un trabajo en Chile , no solo en Vallenar, por los graves hecho cometidos.

Alcalde: De partida nosotros tenemos que denunciar a Chile Proveedores, tenemos que poner todos estos antecedentes en Chile Compra, para que "salga ahí con la manchita negra", y que ya definitivamente no lo pueda hacer y el banco tiene que tomar serias medidas con sus ejecutivos y para nosotros también y la parte legal, Pepe, que tú me explicaste ese día, hay una reserva de derechos de los bancos, me parece ese es un tema jurídico que yo no sé que pasa con este tipo de documentos.

Abogado: Lo que pasa que la ley de bancos entrega la confidencialidad respecto de la información financiera que tiene cada una de las empresas o personas naturales o jurídicos con el banco, por lo tanto, no es que lleguen y entreguen cualquier clase de información, en el presente caso y de hecho por lo mismo el banco no entrego más información que señalar que ellos no emitieron ese documento, ese es el tema de la respuesta del banco "ese documento no fue emitido por nosotros".

Concejal Neira. Solo sumarme a las palabras de los colegas concejales y agradecer también a funcionarios del municipio que hacen su pega y que evitan que nos veamos involucrados en temas en que este empresario local había expresado alguna moción al respecto y bueno , contento de que hayamos podido aclarar esta situación y que bueno que podamos resguardar el patrimonio de la comuna y obviamente aquí se nos quiso engañar y como dice el Concejal Morales, aquí tenemos que ir con fuerza dar una señal clara en relación a este tipo de actos, eso nomas Alcalde.

Concejal Morales: Además creo que hay que hacerlo público, Alcalde por todos los medios, que este municipio detectó un engaño, un delito, aquí hay que ir con todo para que esa empresa nunca más pueda participar de un trabajo público en Vallenar, ni en Chile.

Concejal Bogdanic, agradece las opiniones y expresa que "esto no puede seguir pasando, lo hecho por los funcionarios está espectacular.

Abogado: Sólo dejar en claro que la denuncia ya está hecha por parte del municipio al ministerio público.

Concejal Neira: Alcalde y felicitar a los funcionarios.

Luis Valderrama: A Don Fernando Pizarro agradecer el envió de la carta y que se hizo escuchar y no sólo a pesar que hubo una explicación inicial de Don José Díaz respecto a uno de los puntos, que bueno que se le siguió dando vuelta al tema y se siguió interiorizando hasta que se llegó al otro punto que estaba en la misma carta que ameritaba aclarar y felicitar a la comisión, a los profesionales y a todos los que encabezan este tema, que habilitan una respuesta y en cubrir este tema que no son de dignificación bajo ningún punto y por el resguardo de cada uno de



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAL CONCEJO



nosotros, empezando por usted Don Cristian que es el Alcalde y que los funcionarios... Mi pregunta es si ellos, empresa, tienen algún tipo de apelación o indemnización como empresa.

Alcalde : No , no tienen derecho a nada, bueno en el de Domeyko, se llegó a un tipo... José nos ha explicado, porque nos queríamos ir con todo, pero José nos dijo , paremos un poquito, porque si nos vamos con todo, se va ir a Tribunales, investigaciones, así que les busco por las buenas, le dijeron mire, usted cometió este "error" , así que por las buenas, renuncia por las partes y yo lo firme ayer o anteayer, por eso que no quería dar la información completa y ahora sí que podemos salir con todo con este tema porque nos podrían haber complicado si no había pruebas; con esa firma ya sentenciaron su castigo, y yo también al equipo le he dicho súper riguroso , Yo aquí he tenido presiones de muchos empresarios de que, oye yo me quiero llevar esa licitación ..oye..., hay un proceso de licitación y hay una comisión, la Secretaria Municipal que está acá en la comisión ,Célica que es bastante estricta también está en la comisión y hay que cumplir las responsabilidades y respecto a lo que decía Víctor, ellos son los que evalúan completamente y luego yo tengo que firmar, el que firma es responsable de lo que pueda pasar, por eso que yo agradezco que este tema se haya detectado y que yo especialmente me pueda meter en un problema muy grande, pero para eso tenemos un equipo que hizo el trabajo que le correspondía y que el banco en un día nos envió el correo inmediatamente, documento falso total, y seguramente el banco ya tomó acciones contra el funcionario que extendió el certificado . A mi gente le manifesté mi agradecimiento y felicitaciones por haber actuado a tiempo, estando yo en cuarentena, porque si no actuamos a tiempo, y la obra hubiese empezado, se habría complicado para la comisión específicamente,

Abogado : Alcalde el documento que ellos presentaron indicaba que como activo tenían \$1.577.836, como pasivo tenían \$236 millones, su patrimonio y capital social era de \$1.341.836.000, el problema que se genera aquí es que todas las licitaciones parten de la base de la buena fe, al partir de allí, la documentación que se presenta, nosotros indicamos que la misma es verídica, parte de ese punto, las denuncias que se realizaron por parte de los oferentes, daban a entender que tenían conocimiento de que estos documentos eran falsos, pero nadie señalaba que eran falsos, sólo decían que eran de dudosa procedencia, por ende, frente a ser de dudosa procedencia tienen una seria responsabilidad de acusar de un delito a una persona jurídica, sin perjuicio de ello, ya para la segunda licitación, que era la del Talud, efectivamente como se indica, el Director de Obras Municipales y el Director de Finanzas que les quedaba dando vueltas la situación de unos números que aparecían en el certificado, que por tanto ameritaba hacer el oficio correspondiente y de ahí se gatilla toda esta situación, por ende, solo desde el Talud se tuvo conocimiento de que efectivamente el documento era falso o había uso malicioso de instrumento mercantil, por tanto desde ese momento se tomaron las correspondientes acciones en la licitación del Talud y la del A.P.R. y además para tratar de evitar cualquier procedimiento judicial que pudiera extender en un juicio, en un lato conocimiento , hay que recordar que tenemos causas del año 2013,2015 que todavía se están ventilando en Tribunales, por ejemplo ahora , la primera de veredas me acaban de informar que la empresa interpuso un recurso de casación, por lo tanto, ahora nos vamos a la Corte Suprema, Sr. Alcalde expresa que en ese juicio José ha ganado siempre.

Abogado: En primera instancia la Corte de Apelaciones y ahora se verá en La Suprema, pero para evitar eso, había un hecho latente , el certificado del banco , lo acreditaba , se habló con la empresa que podía contar con ellos en razón de la adjudicación de la primera de las licitaciones, el A.P.R. oye voy a invalidar, si ustedes no se allanan, nos vamos a juicio con todo, se allanaron y consta además en el documento por escrito y frente a eso se pudo reciliar el contrato y volver a licitar esa primera licitación, por lo demás ya todas las materias contractuales están resueltas entre el municipio y la empresa, lo que a su vez da la posibilidad de realizar la denuncia ante el Ministerio Público, por estar en presencia de la comisión de un delito en este caso falsificación de un documento privado mercantil contra los que resulten responsables, porque ahora van a tener que acreditar quien efectivamente falsificó ese documento, si efectivamente lo firmó un agente del banco , si no lo hizo nadie del banco eso ya es materia de la denuncia , una vez que la investigación este más avanzada y ya con más datos , habría que analizar la posibilidad de si no



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



solamente vamos a quedar como denunciantes en ese juicio o también vamos a ser querellantes, pero para eso el Ministerio Público debe investigar.

Alcalde: Esta denuncia se hizo en el ministerio público, cierto?.

Abogado: Si, de hecho, a la comisión, que era la que solicitaba la información el día de ayer se les envió el comprobante, que es la colilla de ingreso de la denuncia a sus correos electrónicos y si quieren se las puedo compartir a ustedes también.

Concejal Isla: Alcalde, José es posible solicitar en la próxima sesión del Concejo, la visita de la Sra. Célica a la sesión y saber también la opinión de ella?.

Abogado: Esa es una materia que tiene que ver el Alcalde, Concejal.

Alcalde: Voy conversar con Célica, cual es el motivo para yo explicárselo a Célica Concejal Isla?

Concejal Isla: Usted sabe que la Unidad de Control Interno, es una importante unidad fiscalizadora dentro del municipio, yo quiero saber también la posición que tiene ella con respecto a este tema que se está resolviendo de buena manera, pero yo necesito saber también la posición de Control Interno.

Alcalde: Así como Célica, la Sra. Nancy, José, Jorge. Son parte de la comisión.

Concejal Isla: No como comisión, yo sé que ella forma parte, yo la estoy pidiendo como punto de vista de Control Interno.

Secretaria expresa al Concejo que, en relación a la solicitud del Concejal Isla de entregar la grabación de la sesión anterior, les recuerda que se trata de un instrumento de trabajo y las actas sólo se publican una vez aprobadas por el Concejo, ni siquiera se puede entregar audios a la Contraloría, sólo las actas aprobadas.

Respecto de las licitaciones, los documentos son entregados al concejo por la SECPLA y los antecedentes se encuentran en el link Mercado Publico.

Alcalde: Sra. Nancy de ahora en adelante transcriba las actas al pie de la letra todo lo que se exprese en el concejo, no completamente, pero si en los temas de mayor trascendencia y complejidad.

### **Litigio Constructora Sol- Factory - Municipio:**

Alcalde: La próxima semana tenemos otro tema que tenemos que discutir acá, es un Factory, tenemos que pagar nosotros 20 millones a Tribunales de Antofagasta por un trabajo que estaba haciendo la empresa Sol en Antofagasta y que nosotros no hemos pagado, tenemos la plata ahí todavía retenida por las canchas y que ahí se le pagó 20 millones a Tribunales por una deuda que tenía el empresario John Sol con la gente de Antofagasta y ahora hay que pagar un Factory que también lo tiene él y que factorizó la factura en ese momento y que nosotros también tenemos que pagársela al Factory pero la próxima semana vamos a tener el documento listo para que ustedes también estén al tanto aquí en el concejo.

Concejal Neira: A ver Alcalde, cómo es eso que le tenemos que pagar a John Sol.

Alcalde: Nosotros tenemos retenidas las platas, no se la hemos pagado, las platas están adentro.

Abogado: Si gusta Alcalde, les hago una pequeña introducción al tema

Alcalde, ya hazle una introducción.

Abogado: La siguiente situación; Con la empresa constructora Sol, actualmente el municipio todavía mantiene dos obras vigentes que no han podido ser cerradas, que es la materia de la construcción del Complejo Deportivo de Villa El Edén y la construcción de la pasarela Coquimbo, ambas obras se realizaron con fondos de terceros, en una parte, la pasarela Coquimbo con un programa de Mejoramiento Urbano y el de la Villa Edén con recursos provenientes del Fondo Nacional del Deporte, ante los distintos avances que realizaba esta constructora ellos tenían una práctica que era, emitir su factura y a los cinco minutos factorizar la factura, con un Factory con que ellos trabajaban, qué ocurrió entre medio, en reiteradas ocasiones se pagó al Factory las facturas que estaban válidamente cedidas a través de la ley de facturas pero llegó una situación en particular que es donde se notifica al municipio de dos embargos trabados respecto de fondos, estados de pago del Juzgado de Letras en cobranza en lo laboral de Antofagasta ya, como se



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR CONCEJO



realizaron unas gestiones, nosotros, desde la Dirección Jurídica, entendíamos que el estado de pago, que fue uno de los bienes embargados, incluía la factura correspondiente, por ende se indicó que hasta que no tuviera una claridad de que debería pagarse al Factory por tener la factura cedida o al Juzgado, por existir embargados unos fondos, se iba a retener los bienes, sin perjuicio de ello, ya se había alcanzado a pagar 20 millones de pesos al Juzgado de Letras y Cobranzas de Antofagasta. El Factory demandó el juicio ejecutivo primero en reconocimiento de facturas, las 5 que se manifestaran en el informe que posteriormente les va a llegar a su conocimiento, indicando que al momento de la facturación el municipio, en este caso, no habría hecho uso dentro de los 8 días que establece la ley de facturas de la posibilidad de negarse al pago de la misma, ya sea porque los servicios no se hayan prestado o se hubieran prestado incompletos o que no exista la obra, eso es lo establecido en la ley de las facturas, frente a esa situación, el municipio no se podría oponer, porque la misma ley indica las únicas 3 posibilidades de oposición; por ende, posteriormente el Factory demanda en juicio ejecutivo, en ese juicio ejecutivo nosotros interpusimos la excepción de pago que es donde se inculcaba que el municipio si había pagado porque ellos estaban cobrando distintas facturas, una de ellas por ciento y tantos millones de pesos pero que el municipio ya había pagado en distintos decretos de pago esa suma y además incluía dentro de ahí los 20 millones de pesos y las facturas que también ya se habrían presentado, el municipio habría ya realizado los cheques de pago a nombre del Factory pero que los teníamos retenidos hasta que se pronunciaran si esos montos estaban embargados o no.

Como ocurrió esa situación, la oposición de las excepciones fue en abril de este año, pero además por ley suspendieron todos los términos probatorios en las distintas causas a lo del largo de todo el país, la causa se mantuvo ahí en stamby hasta que se alzara el estado excepcional, ahí recién se iban a retomar todos los términos probatorios, pero entre medio, en el caso de obtener resultado desfavorable para el municipio, toda la obligaciones crediticias traen asociados el pago intereses, es una obligación de carácter legal, llegamos al acuerdo con el abogado de la otra parte, abogado de Factory, de ambos renunciar a los términos probatorios, pues en realidad toda la información con que ellos contaban con las facturas, nosotros con los decretos de pago correspondientes ya habían sido acompañados en la causa por ende solo restaba una cuestión de derecho por resolver, si estaban o no embargados esos fondos, se realizó lo anterior y el Tribunal sentenció la sentencia que fue notificada el día 4, del presente mes, hace 3 días atrás al municipio, el Tribunal determinó que como la sesión había quedado valida, porque en el comienzo, es decir los 8 días en que se puso en conocimiento al municipio, no se hizo valer ninguna de las gestiones que estaban establecidas tituló la sesión de crédito válidamente cedido y por ende, esos fondos ya no pertenecían a la empresa constructora sino que el propietario es la empresa de Factory a la cual se le cedió el crédito.

Alcalde: Nosotros esas platas que están retenidas ahí, se las debemos pagar al Factory no a la constructora Sol.

Abogado: Así es, y dentro de eso un gran monto es lo que hay que pagar directamente. Pero hay otra parte, de la que yo también me hago responsable, como Director Jurídico, por la interpretación que nosotros habíamos dado de que eran bienes que estaban embargados, no siendo así, hay 20 millones de pesos que debieran ser del municipio que debiéramos pagar, más los intereses que las facturas generaron hasta el momento, pero a su vez existe un ofrecimiento por parte del Factory otorgamos una modalidad de pago para pagar esa suma que permitiría en este caso a la Dirección Jurídica de interponer las correspondientes demandas para recuperar el pago de lo no debido, como esos fondos el municipio los remitió porque no era una deuda del municipio, nosotros podríamos recuperar los fondos demandado o las personas que corresponda; eso es el resumen de la situación jurídica en que estamos.

Alcalde: Hay que darle un poco de vuelta a estos 20 millones que indica José, en su momento se pagaron al Tribunal o sea, tampoco se le pagaron al empresario, entonces ahora tenemos que ver cómo esos 20 millones, ahora el Tribunal dice que esos 20 millones no debieron ir al Tribunal, sino al Factory y allí, hay una discusión legal, lo bueno que no se le pagó nada a esta empresa.

Abogado: Es una controversia jurídica porque no hay precedente ni jurisprudencia.



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENA CONCEJO



Alcalde: El abogado lo que tiene que defender ahora es que por un tema jurídico y que llegó una orden judicial, esos 20 millones no se los pague a la empresa Sol, mándelo a Tribunales y así se hizo.

Abogado: El problema que se generó ahí, es que nosotros pusimos sobre aviso al Tribunal de Letras y Cobranzas de Antofagasta de esta misma situación y que estábamos siendo demandados en la materia, pensando que la colega que estaba representando a más de cien personas en ese juicio ejecutivo, iba a colgarse de la presentación que hacía el municipio y alegar en conjunto con nosotros, que esos fondos estaban embargados, pero no lo hizo y ahí nos dejaron solos.

Don Luis Bogdanic: Producto de esto es el problema que nosotros no podíamos postular a ningún fondo del IND. Porque no está solucionado este problema, pero en conversación con el Administrador en esta solución se está avanzando y se va poder postular a algún proyecto en el I.N.D.

Alcalde: El otro problema que teníamos es que esta persona no nos quiso facturar a nosotros.

Administrador: Nosotros tuvimos innumerables reuniones con sus profesionales para que nos pudieran facturar las obras, ustedes comprenderán que la pasarela no es un proyecto nuevo, hay saldo pendiente que es sumamente menor, pero como sabían que si nos facturaban ese dinero iba directamente a las arcas judiciales, se empezó a entrapar esta situación y se llegó a esto, el problema es que también nosotros le hacíamos presente al Tribunal que era una de las defensas del municipio, que si no sería muy fácil vulnerar los derechos de los trabajadores porque me vasta facturar y a los 5 minutos hago el Factory y vulnero todos los derechos de los trabajadores establecidos constitucionalmente; sin perjuicio de ello el Tribunal determinó que el Factory, porque la sesión había quedado completa, como no se había hecho valer lo establecido en los 8 días por la ley de factura y por ende primaba la sesión del crédito al Factory.

Alcalde: Consultas, acotación.

Don Luis Bogdanic: felizmente estamos saliendo del Sol.

Alcalde: La empresa se presentó a varias licitaciones, pero no ganó, por ahí empezaron los problemas conmigo, porque yo le decía participa, pero hay una comisión que analiza y se obtiene la propuesta por puntaje, ahí no interviene el Alcalde.

Abogado: Señalo al Concejo que hoy tenemos una sola causa en el Tribunal de Compras que es el Tribunal competente en materia de licitaciones y que nada tiene que ver con Sol, es un tema diferente.

### **6.- TEMAS VARIOS:**

#### **Comercio Ambulante:**

Sr. Alcalde informa que se han cursado infracciones y acordó con el Mayor requisar definitivamente la mercadería, es gente que viene de afuera, no pagan las multas, se habilitó un espacio en el juzgado de policía local, una bodega, es la única forma de detener estas ventas.

Concejal Morales expresa que también se debe evitar que se instalen en la feria el día Sábado y Domingo.

Como se requisará la mercadería no podrán instalarse, los comerciantes Vallenarinos con permiso se deberán instalar en forma ordenada y separados.

#### **Instalación antena 5G:**

Concejal Morales, informa que con los vecinos emitieron en documento, en el plazo establecido para evitar la instalación de la antena 5G en calle Marañón.

Agradece al Sr. Diputado Jaime Mulet y Milko Urqueta que los apoyó. Lo informa para que Administrador lo informe a Obras.

#### **Instalación de propaganda en lugares no adecuados:**

Concejal Morales informa que los letreros de propaganda se siguen instalando en los árboles y paredes. Sr. Alcalde ya ordenó la fiscalización.



## I MUNICIPALIDAD DE VALLENA CONCEJO



### **Inicio de construcción en costanera:**

Concejal Isla, expresa que en la Turbina se está iniciando una obra inmobiliaria, los vecinos están preocupados por la posible llegada de trabajadores de fuera de la comuna, solicita se tome algunas medidas preventivas.

Sr. Alcalde expresa que el día lunes pasarán a visitar el lugar.

Próxima sesión el día lunes , se fijara la hora.

Concluye la sesión a las 14.30 Hrs.

  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENA  
CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE VALLENA  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
III REGION  
**MINISTRO DE FE**

**NFR/mvb.-**